AVISO LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SASI-SAA-001-2026	
OBJETO	Suministro de alimentos, tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y otros insumos necesarios, destinados a la adecuada alimentación, manutención y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción 2024-2027

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el presente aviso de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Que, en el presente procedimiento de selección se cumplen los requisitos para limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, el valor del presupuesto oficial del procedimiento administrativo de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA** es de **doscientos quince millones de pesos $215.000.000 MDA/TE ,** no siendo esto superior a 125.000 USD

- Que en virtud del proceso **SASI-SAA-001-2026** se solicitaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes.

 - ✓ **ANDRES FAVIAN CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.434.332, en calidad de persona natural solicita limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Mocoa-Putumayo, para lo cual aporta solicitud, certificación emitida por EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, en calidad de Contador Público T.P 60.352-T, donde establece que ostenta la calidad de MICROEMPRESA, acompañada de antecedentes profesionales de fecha 16 de abril de 2026, tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes de fecha 30 de abril de 2026, certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 30 abril de 2026, donde se evidencia la siguiente información:

MATRÍCULA
Matrícula No: 52331
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS
UBICACIÓN
Dirección del domicilio principal: CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO
Barrio: JARDIN – OLIMPICO
Municipio: Mocoa, Putumayo

- ✓ **FULVIO GERMAN BERMEO LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No. 18123447 , en calidad de persona natural solicita limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Mocoa-Putumayo, para lo cual aporta solicitud, cedula de ciudadanía del representante legal, certificación emitida por EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, en calidad de Contador Público T.P 60.352-T, donde establece que ostenta la calidad de PEQUEÑA EMPRESA, acompañada de antecedentes profesionales de fecha 16 de abril de 2026, tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, Rut, certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 11 de mayo de 2026, donde se evidencia la siguiente información:

MATRÍCULA
Matrícula No: 18187
Fecha de matrícula: 09 de noviembre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS
UBICACIÓN
Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NUMERO 12A-13 ETAPA 1 OBRERO
Barrio : OBRERO
Municipio : Mocoa, Putumayo

- ✓ **INGEOTEC S.A.S**, representada legalmente por **ANA MARCELA CUARAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.135.014.074, en calidad de persona jurídica, persona natural solicita limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Mocoa-Putumayo, para lo cual aporta solicitud, cedula del representante legal, certificación emitida por ELIAS MALUA SAYALPUD, en calidad de Contador Público T.P 128495-T, donde establece que ostenta la calidad de MIPYME, acompañada de antecedentes profesionales de fecha 5 de mayo de 2026, tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, Rut, certificado de existencia y representación legal de fecha 07 de mayo de 2025, donde se evidencia la siguiente información:

 MATRICULA
 Matrícula No: 93004
 Fecha de matrícula: 06 de octubre de 2023
 Ultimo año renovado: 2026
 Fecha de renovación: 09 de enero de 2026
 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS
 UBICACIÓN
 Dirección del domicilio principal : CL 12 12 - 80 BARRIO OBRERO I ETAPA
 Barrio : OBRERO

Municipio : Mocoa, Putumayo

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario mencionar que, las solicitudes presentadas, dentro del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA, CUMPLIERON** con los requisitos exigidos para la limitación y se allegaron dentro del término estipulado en el cronograma mediante plataforma SECOP II, en consecuencia, la entidad da aviso que el proceso **SASI-SAA-001-2026,** se limita a MiPymes **MUNICIPAL**, es decir, con domicilio en **MOCOA PUTUMAYO**